Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG COQUIMBO

Y

FUNDACIÓN MI CASA

En La Serena, a 28 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Leyla Vilches Sánchez, Cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Brasil N° 371, comuna de La Serena. en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Fundación Mi Casa, en adelante "Fundación" o "el Ejecutor", RUT N° 70.015.680-K, representada por su gerente doña **Delia Del Gatto Reyes,** Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Luis Barros Valdés 775, comuna de Providencia, Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2015 se suscribió convenio de continuidad con la Fundación, a saber:

a) "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación integral en violencia en contra de las Mujeres/Dispositivo Casa de acogida**, acto aprobado mediante las siguientes Resoluciones exentas:

- Resolución Exenta N° 88 de fecha 18 de febrero de 2016, relativa al dispositivo Casa de Acogida (modificado con fecha 12 de diciembre y cuya última modificación fue aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 663 de fecha 12 de diciembre de 2016).

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones

inferiores a las precedentemente referidas. medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $ 8.064.000.- (ocho millones sesenta y cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Coquimbo, correspondiendo la suma de $ 3.214.000.- la Casa de Acogida de La Serena.

QUINTO: Los convenios referidos en la cláusula primera del presente instrumentos disponen en su cláusula octava número 1 letra b.1: SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$105.068.337 - (ciento cinco millones sesenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.058.396.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$67.383.258.-**
30	Gastos en Administración	**$10.842.679.-**
40	Gastos Operacionales	**$19.448.876.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 210.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.125.128.-**
	Totales	**$105.068.337.-**

SEXTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 etra b.1, del convenio citado, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$108.282.337.- (ciento ocho millones doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.058.396.-**
20	Gastos er Personal Operacional	**$70.597.258.-**
30	Gastos en Administración	**$10.842.679.-**
40	Gastos Operacionales	**$19.448.876.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 210.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.125.128.-**
	Totales	**$108.282.337.-**

SÉPTIMO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

OCTAVO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2015 y cuya última modificación fue aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 663 de fecha 12 de diciembre de 2016, rigen plenamente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

DÉCIMO: La calidad de **Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género**, doña Leyla Vilches Sanchez consta de Resolución Exenta N° 1850 de fecha 22 de julio del año 2015.

La personería de doña Delia del Gatto Reyes como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de escritura Pública de fecha 26 de julio de 2006 de Acta de Comité Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 2006, otorgada por Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Público suplente de la 33ª Notaría de Santiago, Repertorio N°6.614-06, punto II donde se le designa gerente general de la Fundación y su facultad para suscribir el presente convenio consta en reducción a escritura pública de Acta N° 97 del Comité ejecutivo de fecha 3 de agosto de 2004, ante la misma Notaría señalada precedentemente, título IV, artículo 17, N° 26. Copias que no se insertan por ser conocidas de la partes y a su expresa solicitud.

Leyla Vilches Sánchez
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO

Delia Del Gatto Reyes
GERENTA GENERAL
FUNDACIÓN MI CASA

REGION	COMUNA	EJECUTOR	DISPOSITIVO	INCREMENTO
Coquimbo	Coquímbo	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 660.000
	La Serena	Fundación y otro.	Casa de Acogida	$ 3.214.000
		Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 440.000
			Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 440.000
	Ovalle	Gobernación	Casa de Acogida	$ 3.310.000
				$ 8.064.000

Región	Comuna	Dispositivo	Tipo de EJECUTOR	RUT DEL EJECUTOR
Coquimbo	La Serena	Casa de Acogida	Fundación y otr	70.015.680-K
Coquimbo	La Serena	Casa de Acogida	Fundación y otr	70.015.680-K
Coquimbo	La Serena	Casa de Acogida	Fundación y otr	70.015.680-K
Coquimbo	La Serena	Casa de Acogida	Fundación y otr	70.015.680-K
Coquimbo	La Serena	Casa de Acogida	Fundación y otr	70.015.680-K
Coquimbo	La Serena	Casa de Acogida	Fundación y otr	70.015.680-K
Coquimbo	La Serena	Casa de Acogida	Fundación y otr	70.015.680-K
Coquimbo	La Serena	Casa de Acogida	Fundación y otr	70.015.680-K
Coquimbo	La Serena	Casa de Acogida	Fundación y otr	70.015.680-K
Coquimbo	Coquimbo	Centro de la Mujer (CDM)	Municipalidad	69.040.300-5
Coquimbo	Coquimbo	Centro de la Mujer (CDM)	Municipalidad	69.040.300-5
Coquimbo	La Serena	Centro de la Mujer (CDM)	Municipalidad	69.040.100-2
Coquimbo	La Serena	Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	Municipalidad	69.040.100-2
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8

Nombres	CARGO	PROFESIÓN	SUELDO TOTAL
Paola Alvarez Saavedra	6.Trabajador/a Social	4.Trabajador/a Social	$ 831.485
Alexandra Castillo Quiroga	3.Psicóloga/o	1.Psicóloga/o	$ 831.485
Verónica Henriquez Herrera	3.Psicóloga/o	1.Psicóloga/o	$ 415.743
María A. Cortés Vega	8.Educador/a	10. Educación Media	$ 406.754
Ana Diaz Segovia	8.Educador/a	10. Educación Media	$ 406.754
María S. Ross Torres	8.Educador/a	10. Educación Media	$ 406.754
María L. Pastén Pastén	8.Educador/a	10. Educación Media	$ 406.754
Nancy P. Araya Martínez	8.Educador/a	10. Educación Media	$ 406.754
Pamela Digmann Rodriguez	10.Secretaria/o	9.Secretaria/o o Administrativa/o	$ 421.533
Camila Cortes	9.Monitora/Monitor	4.Trabajador/a Social	$ 282.867
Ana Mondaca	12.Estafeta	9.Secretaría/o o Administrativa/o	$ 300.000
Johanna Mondaca Pizarro	10.Secretaria/o	9.Secretaria/o o Administrativa/o	$ 450.512
Jacqueline Goycoolea Torres	10.Secretaria/o	10. Educación Media	$ 421.532
Katherine Cortes Araya	3.Psicóloga/o	1.Psicóloga/o	$ 795.000
Laura Meza Vega	10.Secretaria/o	9.Secretaria/o o Administrativa/o	$ 438.293
Maria Jinel Villalobos	8.Educador/a	10. Educación Media	$ 391.400
Gladys Rojas Gonzalez	8.Educador/a	10. Educación Media	$ 391.400
Paola Perez Anjel	8.Educador/a	10. Educación Media	$ 391.400
Jacqueline Cortes Ibacache	8.Educador/a	10. Educación Media	$ 391.400
Maria Bonilla Villalobos	8.Educador/a	10. Educación Media	$ 391.400
Barbara Heckersdorf Pereira	8.Educador/a	10. Educación Media	$ 391.400

Tipo de Bono	Recibe bono	dispositivo	Monto Bono
Profesional Jornada Completa	Si	casa de acogida La Serena	$ 230.000
Profesional Jornada Completa	Si	casa de acogida La Serena	$ 230.000
Profesional Media Jornada	Si	casa de acogida La Serena	$ 114.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa de acogida La Serena	$ 440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa de acogida La Serena	$ 440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa de acogida La Serena	$ 440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa de acogida La Serena	$ 440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa de acogida La Serena	$ 440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa de acogida La Serena	$ 440.000
Tecnico Media Jornada	Si	centro rayun coquimbo	$ 220.000
Tecnico Jornada Completa	Si	Aporte Municipal Coquimbo	$ 440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	Aporte Municipal La Serena	$ 440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	C. Hombres La Serena	$ 440.000
Profesional Jornada Completa	Si	Casa Acogida Ovalle	$ 230.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa acogida Ovalle	$ 440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa acogida Ovalle	$ 440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa acogida Ovalle	$ 440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa acogida Ovalle	$ 440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	centro rayun coquimbo	$ 440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa acogida Ovalle	$ 440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa acogida Ovalle	$ 440.000
			$ 8.064.000

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION -DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ FUNDACIÓN MI CASA DE LA SERENA (Programa De "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral En Violencia En Contra De Las Mujeres/Dispositivo Casa de acogida".

RESOLUCION EXENTA Nº 669/ IV REG.

LA SERENA, 29 de diciembre de 2016.

VISTOS:

1. Ley **N°** 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley **N°** 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Ley N° 20. 820 que Crea El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género;
2. Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
3. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016;
5. Resolución Exenta N° 3072/SG de fecha 28 de diciembre de 2016; Resoluciones Exentas Nº 629/SG de 2012; N° 3724/ SG de 2015; Nº 100/IV Región de 2016 y sus modificaciones, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 629/SG, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, el SERNAMEG y Fundación Mi Casa celebraron convenio para la ejecución durante el año 2016 del Programa **"Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral En Violencia En Contra De Las Mujeres. Dispositivo Centros De La Mujer/ Dispositivo Casa de Acogida"** aprobado por Resolución Exenta Nº 88/IV región y sus modificaciones correspondientes al año 2016.

3. Que, mediante resolución Exenta Nº3072/ SG de fecha 28 de diciembre de 2016 emanada del nivel nacional se Incrementan en $ 8.064.000.- los recursos para la Región de Coquimbo, correspondiendo a la Casa de Acogida la suma de $ 3.214.000.-, valor destinado a financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto a la Modificación de continuidad y Transferencia de fecha 28 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

ARTICULO 1º

Apruébese la modificación de Convenio de transferencia y ejecución, entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género y fundación Mi Casa, del siguiente tenor:

En La Serena, a 28 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Leyla Vilches Sánchez, Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Fundación Mi Casa, en adelante "Fundación" o "el Ejecutor", RUT Nº 70.015.680-K, representada por su gerente doña **Delia Del Gatto Reyes,** Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Luis Barros Valdés 775, comuna de Providencia, Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2015 se suscribió convenio de continuidad con la Fundación, a saber:

a) "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación integral en violencia en contra de las Mujeres/Dispositivo Casa de acogida**, acto aprobado mediante las siguientes Resoluciones exentas:

- Resolución Exenta Nº 88 de fecha 18 de febrero de 2016, relativa al dispositivo Casa de Acogida (modificado con fecha 12 de diciembre y cuya última modificación fue aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 663 de fecha 12 de diciembre de 2016).

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $ 8.064.000.- (ocho millones sesenta y cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Coquimbo, correspondiendo la suma de $ 3.214.000.- la Casa de Acogida de La Serena.

QUINTO: Los convenios referidos en la cláusula primera del presente instrumentos disponen en su cláusula octava número 1 letra b.1: SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$105.068.337 - (ciento cinco millones sesenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.058.396.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$67.383.258.-**
30	Gastos en Administración	**$10.842.679.-**
40	Gastos Operacionales	**$19.448.876.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 210.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.125.128.-**
	Totales	**$105.068.337.-**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

SEXTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, del convenio citado, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$108.282.337.- (ciento ocho millones doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.058.396.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$70.597.258.-**
30	Gastos en Administración	**$10.842.679.-**
40	Gastos Operacionales	**$19.448.876.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 210.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.125.128.-**
	Totales	**$108.282.337.-**

SÉPTIMO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

OCTAVO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2015 y cuya última modificación fue aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 663 de fecha 12 de diciembre de 2016, rigen plenamente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

DÉCIMO: La calidad de **Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género**, doña Leyla Vilches Sanchez consta de Resolución Exenta N° 1850 de fecha 22 de julio del año 2015. La personería de doña Delia del Gatto Reyes como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de escritura Pública de fecha 26 de julio de 2006 de Acta de Comité Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 2006, otorgada por Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Público suplente de la 33º Notaría de Santiago, Repertorio Nº6.614-06, punto II donde se le designa gerente general de la Fundación y su facultad para suscribir el presente convenio consta en reducción a escritura pública de Acta Nº 97 del Comité ejecutivo de fecha 3 de agosto de 2004, ante la misma Notaría señalada precedentemente, título IV, articulo 17, Nº 26. Copias que no se insertan por ser conocidas de la partes y a su expresa solicitud.//**Leyla Vilches Sánchez Directora Regional (S) Servicio Nacional De la Mujer//Delia del Gatto Reyes Gerente General Fundación Mi Casa.**

Artículo 2º

Se deja constancia que la presente resolución no involucra nuevos recursos financieros de SERNAMEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Artículo 3º

Ajústese copia de la presente resolución en Resolución Exenta Nº88/IV región de 2016.

Artículo 4º

PUBLIQUESE, la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley Nº 20.285.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

Leyla Vilches Sánchez
Directora Regional (s)
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero
Región de Coquimbo

LVS//AMA//MJO/prg
Distribución:
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Dirección Regional.
- Fiscalía Archivo